

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Av. Paraguay Nº 1240 - Tel: 0387 4160900 Interno 1557

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 00136/2024.

EXPEDIENTE Nº 044993-SO-2024

DE UNIÓN". Llámese a Contratación por Adjudicación Simple Nº 00136/2024, (Ley 8.072), convocada para: "AMPLIACIÓN DEL CONTRAPISO EN PLAYÓN PARA USO DE TRANSITO VIAL EN CIC

UBICACION: BARRIO UNIÓN - ZONA NORTE DE LA CIUDAD.-

Ciento Noventa con 00/100).-PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.091.190,00 (Pesos Veintisiete Millones Noventa 4 Un Mil

PRECIO DEL PLIEGO: \$27.091,19 (Pesos Veintisiete Mil Noventa y Uno con 19/100).

adquirido desde la página webwww.municipalidadsalta.gob.ar-VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 19/08/2024 hasta el día 22/08/2024, el mismo podrá ser

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 23/08/2024 - Hora 11:00.-

Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay Nº 1240.-DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones de **Obras** Públicas sito en el

la Municipalidad de Salta, www.municipalidadsalta.gob.ar a.m. a 12:30 p.m., en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas o en la página web de CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 19/08/2024 hasta el día 22/08/2024 en el horario de 09:30

MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE Nº: 044993-SO-2024

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL CONTRAPISO EN PLAYÓN PARA USO DE TRANSITO VIAL EN CIC DE

UNIÓN"

UBICACIÓN: BARRIO UNIÓN - ZONA NORTE DE LA CIUDAD.

PLIEGODECONDICIONESPARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO

procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo elloen el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal Nº 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los

particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas. presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución Condiciones Generales. Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de cada contratación en

El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obras, complementan la Ley Nº 8072 – Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativas. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

ARTICULO Nº 2º.- TERMINOLOGÍA

poseen el siguiente significado: Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra

CONTRATANTE, para la contratación ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD

la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario,

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias

del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contratación. Contratación que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaría de

ágina2|10

CT. LITS DOTTAVIO

CT. LITS DOTTAVIO

DB GLAST CHITAGONES DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto CONTRATO: Instrumento que la Subsecretaria de Contratacioneso LA AUTORIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal

y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas

Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contratación. SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES: Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de

en el Pliego. PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto

demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación. documento que haga sus veces) o llevare a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las PRECIO VIL: Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de Subsecretaría de Contrataciones o DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad

condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en un todo las

se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego. solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una

ARTÍCULO 3º - ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Página3 | 10

DIS D'OTTAVIO
DIR GAL DE COMMENTACIONES DE COSAS PUBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

www.municipalidadsalta.gob.ar, a partir del día 19/08/2024 hasta el día 22/08/2024.pliegos podrán ser consultados a en página web de la Municipalidad de Salta,

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- BANCO MACRO
- CUIT. N°: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

ARTICULO 4° .- APERTURA

subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil Avda. Paraguay Nº 1.240 - CCM, en presencia de los interesados el día 23/08/2024, a horas 11:00 o La apertura de los sobres se efectuará en la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, sito en

ARTÍCULO 5°.- PRESUPUESTO OFICIAL

Noventa y Un Mil Ciento Noventa con 00/100). El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de \$27.091.190,00 (Pesos Veintisiete Millones

ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

en el pliego, debidamente detallada; y Sobre Nº2, Propuesta con la oferta económica. contendrá en su interior 2 sobres. El Sobre Nº1, Antecedente con la documentación correspondiente solicitada o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre Cobertura el cual por cumplir los requisitos establecidos para el sobre N° 1. A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre a hs 11:00. solo se procederá a la apertura del sobre N° 2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista será el sistema de apertura de doble sobre La apertura del sobre N° 1 se realizará el 23/08/24, a hs 11:00 y la apertura del sobre N° 2 será el día 26/08/24

Simple o Licitación Pública. Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación

propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las

con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. La documentación del sobre Nº 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado

Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y

apertura a juicio de los funcionarios intervinientes, o con posterioridad según criterio de la Comisión. siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación. El no cumplimiento de estas normas de presentación podrá ser causal de rechazo de la oferta en el acto de

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.
ANTECEDENTES:

Página4 | 10

DITTO DITTO DISTORDING TO THE PART OF THE OBJECT OF THE OB

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones.
- b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad
- **c)** Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite. -
- Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de
- defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión. e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su
- f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego. -

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT:	30585583533	SUC. 100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA	ÓSITO DE GARANTÍA
CBU:	2850100-63000040112075-1	
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY Nº 1250	0
CÓDIGO POSTAL:	4400	

- g) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la garantía se presentará de la siguiente forma:
- contractual ni contra cautela. la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución dispuesto en la Ley 8072. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de de la oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial, según lo
- rescindir el contrato en caso de incumplimiento. igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el por la Ley). Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la la de adjudicación por un cuatro por ciento (4,00%) (con lo cual se completa el (5,00%) exigido a Subsecretaría de Contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de

DIR GRAL DE ONT TAVIO

DIR GRAL DE ONT DE DIRAS POBICAS

STATITATA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Página5 | 10

- h) Antecedentes de obras similares realizadas para la Municipalidad de Salta
- debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. i) Memoria técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y notas aclaratorias, si la hubiere,
- j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.-
- k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por AFIP y nómina de empleados, con nombre completo y DNI.
- I) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley Nº 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario Nº 087/2021.-
- m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional
- n) Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Publicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta; el que deberá contar con capacidad técnica para la especialidad en Hidráulica.
- o) Deberá presentar Declaración Jurada del equipo mínimo disponible detallado en la Memoria Técnica

quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Subsecretaría de Contrataciones y/o a

hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse

Las copias de la documentación presentada, deberán estar debidamente autenticadas ante escribano

de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada. los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden En los casos de los incisos c), e) y n) se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de

La falta de cumplimiento de los incisos f), g) e i) dará lugar al rechazo automático de la Oferta en el Acto de

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta. Las observaciones y/o impugnaciones posteriores y correspondientes al acto de apertura de las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 2 (dos)

días posteriores a su presentación

OBSERVACIÓN:

EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIAS DE EQUIPOS VIALES, ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS, ASFASOL, MATERIAL ASFALTICO, MATERIAL BITUMINOSO, MEMBRANA GEOTEXTIL, SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES INC.: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l). FORMULARIO PROPUESTA POR DUPLICADO Y EL SELLADO MUNICIPAL.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº2 PROPUESTA:

- a si la hubiere. DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES, mes que será tomado como mes base de la oferta y alternativa Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta. El oferente DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta. No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta
- 9 Planilla de Análisis de Precios Unitarios por ítems y planilla Resumen.
- C el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por
- 9 y Duplicado). Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original

defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al Acto de Apertura de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al rechazo de la oferta, en caso de

El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo. -El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de

ARTÍCULO 9º - PREADJUDICACIÓN

para formular las observaciones o oferentes los que contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de su notificación condiciones de la Oferta. Producido el dictamen de pre adjudicación, ésta se notificará formalmente a los establecido en el decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en los En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares de Obras Públicas, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las mismas y pre adjudicarán la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la La pre adjudicación estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Dir. Gral. de Contrataciones técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico impugnaciones que estimen correspondiente. La pre adjudicación tendrá cotizado y demás

Página7 | 10

MITTE AVIO

BIT SEAL DE CONTRAT UNA DE COMA PEUCAS

SECULSANTA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

participan en el procedimiento de contratación. adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los el plazo para observar o impugnar el informe de pre adjudicación, la comisión dictará el acto administrativo de carácter de no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte pre adjudicada. Vencido por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes

que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los efectos de En caso de que la comisión realizase observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la

de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes La comisión podrá rechazar todas las ofertas o aceptar las ofertas alternativas si estuviera previsto en el pliego

ARTICULO 10°.-ADJUDICACIÓN.

mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orderı de Compra. La Municipalidad podrá declarar desierta la Contratación por Adjudicación Simple a su exclusivo juicio, Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de

reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los

invitados los oferentes. -En el caso de mantenerse, se realizará un sorteo en la Subsecretaría de Contrataciones en la cual serán n caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles

ARTÍCULO 11º.-IMPUGNACIONES

ley N°5348 de Procedimiento Administrativos la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece la Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados.

unicamente en caso de resolución favorable al impugnante Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al **0,5% (cinco decima por ciento)** de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será devuelta

ARTÍCULO 12º.-RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES.

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales

ARTICULO 13°.- FORMA DE PAGO

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS tendrá la facultad de autorizar anticipos financieros y/o definir la modalidad de pago. El pago de cada Certificado se efectuará contra presentación de Factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de obra según la siguiente modalidad: 50% Anticipo Financiero sobre el total de la obra – Saldo 100% contado c/ certificación y factura conformada.-

ARTICULO 14° CARTELERIA.

Página8 | 10

OT. LIS. OTTAVIO

AND BE CHAPTIONS DE OBAS PÓBLICAS
SEGRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma.

de la Escuela de Emprendedores. La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial, como así también a través

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

ARTÍCULO 15°. - REDETERMINACION DE PRECIOS.

Para llevar a cabo el procedimiento de re determinación de precios, en caso de corresponder, se tendrá por valido lo normado en el Decreto Reglamentario Provincial N° 1170/03, adhiriendo la Municipalidad de Salta al mismo mediante el Decreto Reglamentario N° 190/06.

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Página9 | 10

ANEXO I MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS TEL. 0387-4160900 - Int. 1557 AV. PARAGUAY Nº 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Firma y sello del presentante.	Salta, de del 2024	"En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real"	N° de D.N.T.: Carácter del presentante:	Apellido y Nombre:	Datos del Presentante (titular y/o apoderado)	Nº de Matricula del Asesor Técnico:	Apellido y Nombre del Asesor Técnico:	Correo electrónico:	Teléfono:	Domicilio legal:	Nombre o Razón Social:	Nº de Cuit: Datos de la empresa	Monto de la Obra: \$		Obra:	Contratación por Adjudicación Simple Nº	Expte. Nº	
--------------------------------	--------------------	---	--	--------------------	---	-------------------------------------	---------------------------------------	---------------------	-----------	------------------	------------------------	---------------------------------	----------------------	--	-------	---	-----------	--

SECRETARIA DE HACIENDA SUNCIPALIDAD DE SALTA